



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2022

Entre los suscritos a saber **STARLIN GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su calidad de Contralor General del Departamento, posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, mediante acta No. 002, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA** y de otra parte **FUNDACION ECOLOGICA Y HUMANISMO-ECOPAZ**, identificada con NIT No.830080013-9 representada legalmente por **CARLOS HERNANDO PACHON LUCAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 4095170 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, está contemplado el objeto de este contrato. D) Que las entidades competentes del ejercicio del control fiscal a nivel territorial deben fortalecer la intervención oportuna de la ciudadanía en la vigilancia de los recursos públicos como insumo para el ejercicio del control fiscal, reconociendo el derecho que tienen los ciudadanos de incidir en las decisiones que les afectan. E) Que es necesario disponer de una caracterización en detalle de las organizaciones sociales formales e informales en el Archipiélago a efectos de conocer sus características organizativas y funcionales, disponer sus datos de contacto por los diferentes medios físicos y tecnológicos. F) Que disponer de una base de datos que proporcione información útil sobre los diversos grupos de interés para la Contraloría, será de utilidad para la Entidad por cuanto permitirá establecer relaciones de interlocución con la ciudadanía organizada en búsqueda de un control fiscal participativo. G) Que por lo anterior se requiere contratar a una persona jurídica que acredite experiencia, idoneidad y personal idóneo para la realizar la caracterización de los grupos de interés de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en todo el territorio del Archipiélago. H) Que la empresa ECOPAZ, ha ejecutado contratos relacionados con el objeto de la presente contratación y, cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas. I) Que se certificó por parte de la secretaria general la inexistencia del personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este contrato. J) Que, para la contratación mencionada, **LA CONTRALORÍA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2022

Presupuestal N° 000103 de 2022. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES DE INTERÉS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ARCHIPIÉLAGO.** **SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75'000.000) M/CTE. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor total una vez ejecutado el 100% del contrato, previo a recibo satisfacción por la supervisión de todos los documentos y actividades objeto contratado, presentación de la factura y acreditación del cumplimiento aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL y demás contribuciones parafiscales según corresponda. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **QUINTA.- SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Específicas:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades que se describen a continuación: 1. Identificación, localización y datos de contacto de los grupos de interés de la Contraloría en las Islas de San Andrés y Providencia. 2. Censo actualizado de los grupos de interés de la Contraloría General del Departamento de Andres, Providencia y Santa Catalina, en todo el territorio del Archipiélago. Para el efecto, se acudirá a entidades oficiales y privadas y se realizará el trabajo de campo necesario. Comprenderá personas jurídicas y formas asociativas no formalizadas jurídicamente. Se diseñará un esquema (formulario) para la toma de la información que permita la caracterización de las organizaciones y en general los grupos de interés de la Contraloría. Ejemplos de organizaciones: Juntas Comunales. Asociaciones sin ánimo de lucro. Clubes sociales. Clubes deportivos. Cooperativas. Sindicatos. Gremios profesionales. Gremios de la producción y el comercio. Veedurías. Comités de control de servicios públicos. Asociaciones de padres de familia. Instituciones privadas de educación sin ánimo de lucro. El esquema comprenderá básicamente en cada caso la siguiente información: Datos identificadores de cada organización: nombre, naturaleza jurídica, objeto social. dirección y datos de contacto. -Objeto social. Actividades relevantes. -Área geográfica de acción. -Antigüedad y experiencias en trabajo social y comunitario. -Nombre y datos de contacto de los directivos. -Los demás datos de caracterización que se consideren relevantes. La caracterización comprenderá un número de por lo menos doscientos veinte (220) grupos de interés de la Contraloría en las islas de San Andrés y Providencia. La toma de información se realizará por un grupo integrado por la cantidad de encuestadores suficiente a criterio del contratista para ejecutar la actividad en el tiempo establecido. El trabajo de obtención de la información se realizará combinando la forma presencial y



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2022

también por medios electrónicos. La información obtenida de las organizaciones sociales y grupos de interés de la Contraloría serán sometidas por el contratista a un proceso selectivo de crítica a efectos de validar la consistencia de los datos de encuestas. 3. Como resultado del proceso de toma y validación, el contratista elaborará y entregará un documento de consolidación y análisis del censo de caracterización de grupos sociales de interés de la Contraloría.

Obligaciones Generales: 1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. 2. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato. 3. Actuar de manera confidencial, y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Contraloría, información que se considere confidencial. 4. Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 8. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato. 10. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 11. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato. 14. Garantizar que se entregara el objeto del contrato en excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la entidad contratante. 15. Estar al día en las obligaciones legales al sistema de seguridad social en salud y pensión. 16. Atender las recomendaciones que oportunamente indica el Supervisor del contrato orientadas a la correcta ejecución del contrato; suministrar la información que solicite el Supervisor para ejercer el adecuado. 17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios. **SÉPTIMA.-**

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 4. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2022

ejecución y legalización del contrato; 6. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA CONTRALORIA atenderá el pago con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000103 del 07 de diciembre de 2022, En todos los casos los pagos se sujetarán a las apropiaciones que hagan al respectivo presupuesto y el Plan Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad. **DECIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORÍA** en caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; **DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y lo expuesto en los estudios previos, no se exigirán garantías para el presente contrato. **DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generará obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que estén no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2022

mismo. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA CONTRALORIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA.- LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000103 del 07 de diciembre de 2022; 2) Estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos; 3) Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **VIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN GRENARD BENT

Contralor General del Departamento

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS PACHON LUCAS

R/L FUNDACION ECOLOGIA Y

HUMANISMO-ECOPAZ

Contratista

Elaboró: Yakelin Manuel / Contralora Auxiliar (E)

Aprobó: Starlin Grenard Bent / Contralor General del Departamento

